



Resolución Jefatural N° 0158-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 12 de agosto del 2021

VISTOS:

El Informe N° 1856-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, Informe Técnico N° 161-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/ARG, Informe Legal N° 024 – 2021 – MIDAGRI –DVDAFIR - PSI-UGIRD/WFV y la Resolución Jefatural N° 212-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan “Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones” o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del “Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones”;

Que, en el marco de la referida Ley, a través de la Resolución Ministerial N° 253-2018-MINAGRI, se dispone que la Unidad Ejecutora para el proceso de formulación y ejecución de las actividades y proyectos de inversión para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura será el Programa Sub Sectorial de Irrigaciones (en adelante PSI);

Que, con fecha 15 de diciembre del 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, emite la Resolución Jefatural N° 212-2020-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD, mediante el cual se dispuso la conformación del Comité de Recepción de Obra: “Rehabilitación del Canal La Achirana, distrito de San José de los Molinos, provincia de Ica, departamento de Ica”; el mismo que quedo conformado por:



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Presidente : Ing. Juvert Flavio Jaimes Delgado
Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo UGIRD-SUGES

Miembro : Ing. Yimi Francisco Torrico Hinostriza
Corodinador Zonal de Reconstrucción con Cambios

Miembro : Ing. Eduard Efrain De La Torre Moreno
Supervisor de Obra

Que, mediante Informe Técnico N° 161-2021--2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD – SUGES /ARG del 10 de agosto de 2021, el Coordinador de Núcleos Ejecutores Ing. Alberto T. Ríos Garro, informa a la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje, informa que el Coordinador de Actividades de la Oficina PSI-Ica, está dando a conocer la subsanación de las observaciones planteadas por el Comité de Recepción en el proceso de recepción de la obra: “Rehabilitación del Canal La Achirana, distrito de San José De Los Molinos, provincia de Ica, departamento de Ica”, además de solicitar la reconfirmación del Comité de Recepción debido a que el entonces Coordinador Zonal de Reconstrucción con Cambios, dejó de laborar para el PSI;

Que, mediante Informe N° 1856-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES del 10 de agosto de 2021, la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje, donde señala que el Coordinador de Actividades de la Oficina PSI-Ica, está dando a conocer la subsanación de las observaciones planteadas por el Comité de Recepción en el proceso de recepción de la obra: “Rehabilitación del Canal La Achirana, distrito de San José De Los Molinos, provincia de Ica, departamento de Ica”, además de solicitar la reconfirmación del Comité de Recepción debido a que el entonces Coordinador Zonal de Reconstrucción con Cambios, dejó de laborar para el PSI, asimismo proponen para reconfirmar el acotado Comité de Recepción de obra;

Que, conforme a lo señalado por el Coordinador de Actividades Oficina PSI-Ica, el Canal la Achirana estuvo en servicio conduciendo agua en época de avenidas por lo que los trabajos de levantamiento de observaciones se realizaron recientemente; asimismo, debido a que el entonces Coordinador Zonal de Reconstrucción con Cambios, Ing. Yimi Torrico Hinostriza ya no tiene vínculo laboral con el PSI, sumándose a ello, el Ing. Juvert Flavio Jaimes Delgado, Ingeniero de Seguimiento UGIRD-SUGES, tiene la condición de Locador de Servicios con el PSI, ambos conformantes del Comité de Recepción según lo indica la Resolución Jefatural N° 212-2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 15 de diciembre de 2020;

Que, por las consideraciones precedentemente expuestas, en uso de las facultades conferidas en los Lineamientos de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI; y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00020-2021-MIDAGRI-PSI, que otorga facultades a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, de conformidad a lo señalado en el inciso i) del Artículo 2° donde señala: “(...) *Designar a los integrantes del Comité de Recepción de Obra*”, conforme a la propuesta efectuada por la



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión en la reconfiguración del citado Comité y considerando que el NER CANAL LA ACHIRANA ha subsanado las observaciones advertidas por el Comité, siendo necesario e indispensable reconfigurar el Comité de Recepción;

Con la visación de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **RECONFORMAR** el Comité de Recepción de la Obra: “Rehabilitación del Canal La Achirana, distrito de San José De Los Molinos, provincia de Ica, departamento de Ica”, designado mediante Resolución Jefatural N° 212-2020-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD, el mismo que estará conformado por:

Presidente	:	Ing. Luis Barturen Ocampo Coordinador de Actividades Oficina PSI - Ica
Miembro	:	Ing. David Rubén Charca Huancco Ingeniero Especialista en Supervisión UGIRD
Miembro	:	Ing. Eduardo Efraín De La Torre Moreno Supervisor de Obra.

Artículo Segundo.- DISPONER que el Comité de Recepción designado en el artículo 1° de la presente resolución, cumpla con la labor encomendada conforme al procedimiento y plazos establecidos en la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción.

Artículo Tercero.- QUEDAN inalterables las demás disposiciones dadas en la Resolución Jefatural N° 212-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, así como los actos ejecutados por el Comité de Recepción en virtud a dicha resolución.

Artículo Cuarto.- DISPONER la notificación de la presente resolución a los miembros del Comité designado, al Presidente del NER CANAL LA ACHIRANA y a la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje.

Regístrese y comuníquese.

**MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi